



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 63001311000220240000100

Por reunir los requisitos de ley, **SE ADMITE** la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil promovido a través de apoderado judicial por la señora GLORIA INES CAÑAVERAL MONTEALEGRE en contra del señor LEONARDO TRUJILLO ROA, por lo que se DISPONE,

PRIMERO: A la presente acción imprímasele el trámite del proceso verbal.

SEGUNDO: Notificar a la parte demandada y enterarla que dispone del término de veinte (20) días hábiles para dar contestación a la demanda y ejercer su derecho de defensa.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 293 del Código General del Proceso, se accede al emplazamiento del demandado señor **Leonardo Trujillo Roa**. Para tal efecto, procédase a su emplazamiento conforme a los lineamientos del artículo 108 ibídem. Publíquese en el Registro Nacional de Emplazados.

TERCERO: Reconocer personería al abogado Dr. Jairo Alexander Castañeda Barrios, otorgándosele las facultades conferidas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b9998a2b90a33e5c4f2ec8f70c65b32317d8479f2bbfc50cd05b537ed504a4**

Documento generado en 07/02/2024 08:09:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>